

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2023EE10800

Fecha: 12/09/2023

Bogotá DC,

Señores
PROVEDORES

Asunto: Nuevo Proceso de Radicación de Cuentas de Cobro Misionales

Con el objetivo de luchar contra la corrupción y generar una mayor eficiencia en el proceso de pago de los contratistas y proveedores vinculados al proceso misional del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, se informa que a partir del 12 de septiembre de 2023, las cuentas de cobro y sus respectivos soportes, de acuerdo a las cláusulas contractuales y listas de chequeo de cada proceso misional, deben ser enviadas al correo: recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co en un solo archivo de PDF o radicadas en físico en la oficina de correspondencia de Bogotá, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 1.

A cada radicación se le asignará un código único de identificación y seguimiento, remitido desde el correo: recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co y enviado al correo electrónico suministrado por el contratista beneficiario del pago.

Adicionalmente en pro de mayor transparencia en la gestión de los pagos se precisa lo siguiente:

1. La documentación radicada debe estar conforme a la lista de chequeo que se puede descargar en la página de la entidad <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/>.
2. A partir de la fecha, el contratista beneficiario del pago será el único responsable de la radicación. No hay intermediarios en el proceso de radicación y pago de las cuentas misionales.
3. La radicación de la documentación se realizará únicamente los días martes, en el periodo comprendido entre el primero (1) al veinticinco (25) de cada mes, en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM.
En caso que la radicación se realice el martes después de las 5:00 PM, el proceso de radicación comenzará el siguiente martes de acuerdo a las condiciones establecidas en el párrafo anterior. Se enviará un correo indicando esta condición.
4. Los contratistas y proveedores obligados a facturar electrónicamente, deben radicar la factura electrónica ante Fiduprevisora al correo electrónico facturacionfngrd185@fiduprevisora.com.co, adjuntando el RUT y certificación de parafiscales.

5. Cada cuenta de cobro debe ser radicada de forma individual junto con sus soportes.
6. Las inconsistencias surgidas de la revisión posterior a la radicación, sean o no, motivo de subsanación, serán notificadas por el supervisor del contrato o el responsable a cargo del proceso.
Cuando se notifique la posibilidad de subsanar alguna de las inconsistencias, esta se deberá realizar en un plazo no mayor de 2 días hábiles después de recibida la comunicación, de lo contrario, se debe iniciar un nuevo proceso de radicación.
7. En caso de que la solicitud de pago sea negada por causas no subsanables, la nueva radicación debe realizarse de conformidad con el presente comunicado.
8. Las cuentas de cobro que a la fecha se hayan tramitado con los supervisores y que se encuentren en proceso de revisión, aprobación y/o pago, seguirán el proceso que se tenía antes de la presente comunicación.
9. Dirección General con su equipo Pagos Transparentes será el único interlocutor con el contratista y o proveedor.

El pago de dádivas de los contratistas externos y dirigidos a otros contratistas de la UNGRD, en pro de agilizar el proceso de pago, no está permitido y no garantiza en alguna forma que el proceso de pago no cumpla el ciclo normal de revisión, aprobación y pago.

En caso de ser sugestionado u obligado a dar pagos en especie o monetarios, por la radicación y gestión de su cuenta de cobro, debe denunciar directamente ante la Fiscalía General de la Nación esta conducta fraudulenta.

Atentamente,



OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: Edwin Chavarro Forero / Contratista S.D.G – FNGRD

Revisó: Víctor Andrés Meza Galván / Subdirector General – UNGRD - FNGRD
Alethia Carolina Arango Gil / Subdirectora Reducción del Riesgo – UNGRD – FNGRD
Dayana Carolina Herazo / Subdirectora Manejo de Desastres (E) Res. Encargo 0837-11/01/2023 – UNGRD – FNGRD
Luis Carlos Barreto Gantiva / Subdirector Conocimiento del Riesgo – UNGRD – FNGRD
Dayana Carolina Herazo / Coordinadora GAFC – UNGRD - FNGRD
Diana Carolina Martínez Joya / Asesora D.G. – FNGRD
Henry E. Coral Romero / Contratista S.D.G. - FNGRD

NOTA: “Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGRD / FNGRD / FTSP – FONBUENAVENTURA, según corresponda”. **(Aplica para la firma del director)**